



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°842 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 13 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 995-2016-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 09 de diciembre de 2016, remitido por el Ing. Juan Isaiás Samanez Bilbao, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 448-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 12 de diciembre de 2016 suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

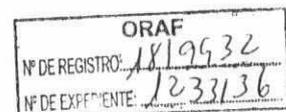
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Memorando N° 995-2016-GRJ/GRDE/DREM/DR, remitido por el Ing. Juan Isaiás Samanez Bilbao, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, a nombre de la TAP SULMA MARIA LUCIANO MARCELO, para realizar la actividad "Mensualmente, el Registro Público de Minería Publicará en el Diario Oficial El Peruano la relación de concesiones Mineras cuyos Títulos hubieren sido aprobado el mes anterior", por la suma de S/.1,800.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 448-2016-GRJ/ORAF/OASA, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que procede la solicitud de anticipo de gastos solamente para realizar la actividad "Mensualmente, el Registro Público de Minería Publicará en el Diario Oficial El Peruano la relación de concesiones Mineras cuyos Títulos hubieren sido aprobado el mes anterior", por la suma de S/.1,800.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30372 –"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" y Ley N° 30373 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector



Público para el Año 2016", el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos al personal de la Institución" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **TAP SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, para realizar la actividad "**Mensualmente, el Registro Público de Minería Publicará en el Diario Oficial El Peruano la relación de concesiones Mineras cuyos Títulos hubieren sido aprobado el mes anterior**", por la Suma de S/.1,800.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **TAP SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, para realizar la actividad "**Mensualmente, el Registro Público de Minería Publicará en el Diario Oficial El Peruano la relación de concesiones Mineras cuyos Títulos hubieren sido aprobado el mes anterior**", por la Suma de S/.1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	080	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3.2.2.4.1	1,800.00
TOTAL	:		S/. 1,800.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar la actividad "**Mensualmente, el Registro Público de Minería Publicará en el Diario Oficial El Peruano la relación de concesiones Mineras cuyos Títulos hubieren sido aprobado el mes anterior**". Debiendo la **TAP SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a la **TAP SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.





ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Energía y Minas a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Rentes
SECRETARIA GENERAL